



Personería Jurídica No. 4078  
y 2775 Nov. De 1970 y 1998

# Visión Pensional

"EL COMUNICADOR DE LOS PENSIONADOS"  
ENERGÍA BOGOTÁ, CODENSA Y EMGESA

RESPONSABLE: JUNTA DIRECTIVA - SECRETARÍA DE PRENSA  
CALLE 39A No. 28-50 TELÉFONOS: 3408986 - 3409442 - 3409443  
E-mail: apebce@yahoo.es - apebce@hotmail.com - Bogotá D.C.

No. 243

[www.apebce.com](http://www.apebce.com)

Octubre 2019

## PREPARÉMOS EL PARO NACIONAL

**21 NOVIEMBRE**  
**CON TODA..EN LAS CALLES!!!**



LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PENSIONADOS DE LAS EMPRESAS DE  
ENERGIA, CODENSA Y EMGESA  
CONVOCA A SUS AFILIADOS A PARTICIPAR EN EL  
**PARO CIVICO NACIONAL**

RECHACEMOS

LAS REFORMAS LABORAL Y PENSIONAL

Fecha: **Jueves 21 de noviembre** - Sitio de Encuentro: **Torre Colpatria** - Hora: **9:00 am.**  
**¡UNIDOS VENCEREMOS!**

# **INFORMACION IMPORTANTE.**

La Junta Directiva de la Asociación informa a los asociados:

El Grupo de Energía Bogotá (GEB) ha procedido a incrementar algunos descuentos a pensionados(as) y a presionar por medio de la oficina de atención al pensionado (CAP) y de las fiduciarias (encargadas del pago de las mesadas) a pagar o a suscribir acuerdos de pago de supuestas deudas que carecen de suficiente justificación.

Se refleja esta situación en los siguientes casos:

1 – Algunos pensionados recibieron de Colpensiones y de la Empresa la prima de junio (mesada 14) completas debido a que después de varios años de pensionarse con Colpensiones, la mesada superó los tres (3) salarios mínimos legales mensuales (Acto Legislativo 01 de 2005). Y la Empresa está cobrando a quienes recibieron las mesadas completas dineros que según su propia interpretación de la norma legal pago sin estar obligada a hacerlo. En esto no hay claridad sobre quién debe pagar la prima de junio cuando la mesada llega a superar los tres (3) salarios mínimos establecidos, pues tanto Colpensiones como la Empresa han argumentado a su favor el no pago de dicha prestación, luego esto deberá definirlo un juez de la República.

2 – A varias pensionadas por sustitución se les ha retirado los beneficios de descuento de energía y de recreación ganados en sentencia judicial por sus esposos pensionados sin considerar en cada caso el fallo respectivo y el reconocimiento expreso de los beneficios a estas personas.

3 – A los titulares de las pensiones causadas antes de 1994 que ganaron la demanda por aportes en salud (Ley 100 de 1993, artículo 143) se les aumentó el descuento en salud del 4% al 12% y se les está cobrando dinero por un supuesto error en el descuento de este aporte por varios años lo cual tampoco consideramos justificado.

Igual sucedió con varias pensionadas por sustitución a quienes al fallecimiento del pensionado se les incrementó el descuento en salud, pero ante esta reclamación legal interpuesta por dos asociadas, la Empresa reconoció un error en la liquidación de nómina que debe ser corregido en todos los casos ocurridos incluida la devolución de los mayores valores descontados sin necesidad de trámites por parte de las pensionadas ya que es culpa exclusiva de quienes manejan el pago de las mesadas. Solicitamos a las afectadas estar pendientes del cumplimiento de lo anterior.

4 – A las sustitutas de Codensa y Emgesa se les ha desconocido el descuento de energía y la prima de junio (mesada 14) sin justificación válida. Orientadas por la Asociación ya se han ganado demandas y se están adelantando otras. Las personas que han sido perjudicadas por este abuso deben hacer la reclamación respectiva para lo que estamos dispuestos a brindar el apoyo y la orientación necesaria.

## **POSICION DE LA ASOCIACION.**

En primer lugar estamos solicitando una reunión con la Dra. Astrid Álvarez presidente del GEB para plantearle estos casos y buscar una justa solución (Carta adjunta última página).

De otro lado hemos consultado varios abogados para tomar la mejor decisión encaminada a la defensa de los asociados.

Recomendación especial. **No se debe cancelar dineros o hacer compromisos o acuerdos de pago con representantes de la Empresa o de las fiduciarias ya que como lo dijimos no hay claridad suficiente sobre la legalidad del cobro de esos dineros.** Tener en cuenta que no se puede hacer ningún descuento de la mesada **sin autorización expresa del pensionado** y en caso de posibles demandas existe la figura jurídica de la prescripción (extinción total o parcial de la deuda).

Se reafirma que si llegara a existir algún recibo de dinero por el pensionado, o error en los descuentos de nómina por cualquier concepto la exclusiva responsabilidad es de la administración o de quien maneja los pagos a los pensionados y no puede ser justificada con cobros posteriores después de varios años; pero además la Corte Suprema de Justicia ha indicado en distintas ocasiones que **los dineros recibidos de buena fe no obligan su devolución.**

Los asociados (as) que estén enfrentando algunos de estos casos deben acudir a la Asociación para recibir mayor orientación. Es importante mirar cada mes los comprobantes de pago y enterarse de cada pago o descuento que se haga.

## **JUNTA DIRECTIVA**

**Asociación de Pensionado**

**Empresas de Energía, Codensa y Emgesa**

## **COMO AFECTARA A LOS COLOMBIANOS LAS NUEVAS REFORMAS LABORAL Y PENSIONAL**

El próximo domingo 27 de octubre los colombianos tenemos una nueva cita con la democracia, elegiremos gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y Juntas Administradoras Locales para un periodo de cuatro años.

Es el momento oportuno para demostrar nuestra inconformidad y rechazo a los partidos que con sus políticas han venido desangrando a nuestra querida patria.

No más de lo mismo, es el momento de elegir a los verdaderos representantes del pueblo.

Vemos como el partido de gobierno subió al poder con falsas promesas y nos pretenden imponer nuevas reformas lesivas para las clases menos favorecidas en materia laboral y pensional.

Analicemos con mucha preocupación las propuestas del gobierno en alianza con algunos partidos políticos y con los gremios económicos.

1. Los menores de 25 años ganarán el 75% del salario mínimo.

2. Se acaba el pago de intereses sobre las cesantías.

3. El salario será sobre los días trabajados. No se pagarán los domingos, festivos y sábados. El salario será solamente sobre días trabajados.

4. Se podrá contratar por horas.

5. Habrá salario mínimo diferencial por regiones. El salario para las regiones con baja productividad y competitividad el salario será el 75% del salario mínimo vigente. Choco, Guajira, Sucre, Cauca, Amazonas, Guainía, Putumayo, Vaupés, Vichada.

6. La edad de jubilación para los hombres será a las 65 años y las mujeres 62 para quienes se jubilen entre el 2024 al 2029 a partir del 2030 la edad será de 67 años hombres y 65 mujeres.

7. Entre el 2024 al 2029 las semanas de cotización será de 1600. A partir del 2029 serán 1820 semanas de aportes.

8. Los aportes de los trabajadores a la seguridad social pasará del 8% al 12% del salario a partir de la aprobación de la reforma hasta el 2029. A partir de ese año el aporte será del 16%.

9. Se elimina el aporte del 4% de la nómina a las cajas de compensación.

10. Revisión de las incapacidades por enfermedad.

11. Las incapacidades por accidentes laborales después de 3 días hasta el mes 6 se reconocerá el 85% del salario. A partir del mes 6 será de la 2/3 partes del salario. Para incapacidades por enfermedades o accidentes no laborales se pagará la 2/3 del salario por los primeros ocho días, a partir del día 9 el pago de incapacidad será del 55% del salario.

12. Y no miren lo del régimen de transición porque algunos les puede dar un infarto.

En resumen, a este gobierno oligarca solo le interesa favorecer a los grandes empresarios, a las multinacionales y a los gremios como **ANDI, FEDESARROLLO, ANIF** y entidades financieras que fueron quienes financiaron su campaña y sencillamente les está devolviendo los favores recibidos olvidándose del pueblo que fue quien lo eligió.

No podemos desconocer del interés que tiene Duque de acabar con **COLPENSIONES** y de paso fortalecer a los fondos privados de pensiones que dicho sea de paso son una gran estafa en materia pensional.

**PLINIO MUÑOZ J.**  
**Presidente**

**GUILLERMO MEJIA R.**  
**Tesorero**

## **TOUR NAVIDEÑO POR BOYACA**

*Conozca los alumbrados navideños recorriendo los pueblos más hermosos de Boyacá y sus monumentos históricos.*



**FECHA:** Viernes 13 y Sábado 14 de 2019

**Fecha límite de inscripción en la Asociación:** 29 de Noviembre

### **EL PLAN INCLUYE:**

**TRANSPORTE DE TURISMO:** Salida a las 6:00 am, desde la Av. El dorado Secretaría de Educación, regreso a las 7:00 am del siguiente día.

**DESAYUNO en Sesquilé. PASADIA HOTEL PANORAMA EN PAIPA;** situado a orillas del lago Sochagota. Piscina termal cubierta, almuerzo y refrigerio (pm) en el hotel y gorro de baño desechable.

**CITY TOUR NAVIDEÑO** por **EL PANTANO DE VARGAS**, Santa Rosa de Viterbo, recorrido por el municipio paradisiaco de **FLORESTA**, visita al municipio **“Luz de Colombia” CORRALES**, transitaremos **NOBSA** pueblo representativo por sus artesanías y hermoso pesebre móvil, **TIBASOSA** el jardín de Boyacá. Última parada en el **PUENTE DE BOYACÁ “Monumento Nacional”** para apreciar la espectacular decoración e iluminación navideña que viste este lugar de magia y fantasía. Un guía en cada uno de los buses y tarjeta de asistencia médica por pasajero.



**COSTO POR AFILIADO:** \$150.000  
**COSTO POR INVITADO:** \$160.000



## AUXILIOS ECONÓMICOS

**Secretaría de asistencia social**  
**Felipe iza**



En reunión de la junta directiva realizada el día 16 de octubre de 2019 se aprobaron auxilios por cirugía y hospitalización de asociados, así: Por hospitalización o cirugía 2 asociados por \$335.000,00  
 De igual manera por parte de la secretaría de asistencia social se realizaron visitas a 5 asociados que se encuentran con quebrantos de salud

### FRASES PARA TENER ENCUENTA

El Secreto de tenerlo todo es creer que ya lo tienes.  
 Pd. Di gracias por adelantado

El día te da muchos motivos para ser feliz, no busques una excusa para hacerlo gris: abraza, besa, sonríe, disfruta, ayuda y comparte.

### DEUDORES MOROSOS

**EFFECTIVO:** 2922399, 17131806, 19208899, 41763222, 41756161, 41514065.  
**SOBREGRIOS:** 2853269, 20497882, 17060085, 7511578, 20550655, 3101393, 20006466, 4215276, 17116132, 51565330, 14955113.

**AFILIADOS FALLECIDOS**  
 La Junta Directiva de la Asociación de pensionados E.E.B. Codensa y Emgesa hace llegar sus más sentidas condolencias a sus familiares, amigos y lamenta profundamente el fallecimiento de:  
**MARINA CAPERA DE GUERRERO**  
**ISRAEL BELTRAN SASTRE**  
**MARY MELANIA GUERRERO**  
**JOSE CRISANTO LAITON**  
**VICTOR EMILIO GARCIA**  
**MARCO FIDEL SANCHEZ RINCON**



Asociación de Pensionados de las Empresas de Energía Codensa y Emgesa  
**A.P.E.E.B.C.E**

Personería Jurídica No. 4078 y 2775 de noviembre de 1970 y 1998  
 NIT. 860.031107-2

GRUPO ENERGIA BOGOTÁ  
 0310 - GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA  
 0310 - CÍRCULO DE REUNIÓN  
 0310 - ENTRADA - DOC. PAPEL

23/10/2019  
 REE-0310 -

Bogotá, octubre 23 de 2019.

Doctora:

**ASTRID ALVAREZ HERNANDEZ**

Presidente Grupo Energía Bogotá.

REF: Solicitud de reunión.

Respetuoso saludo.

En nombre de la Asociación de Pensionados de la Empresa de Energía, Codensa y Emgesa y como representantes de esta, le estamos solicitando nos conceda una reunión en fecha y hora que Usted disponga.

Esta reunión es necesaria ya que se vienen tomando decisiones administrativas que afectan derechos de pensionados(as) y que a nuestro parecer no tienen la suficiente justificación ni asidero legal, además de otros aspectos que consideramos de interés para ambas partes.

Se requiere entonces intercambiar ideas y opiniones para lograr, si es posible, puntos de acuerdo en los casos a discutir.

Agradecemos la atención a nuestra solicitud y estaremos pendientes de su respuesta.

Atentamente,

**PLINIO A. MUÑOZ JIMÉNEZ**  
 Presidente.

**WILSON G. RINCÓN GARCÍA**  
 Fiscal.